

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 10059** *ELÉCTRICAS DE LA ALCARRIA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PARQUE EÓLICO LA CAVA, S.L.U.
PARQUE EÓLICO FUENTE ROMANA, S.L.U.
PARQUE EÓLICO CARRILES, S.L.U.
PARQUE EÓLICO CERRO MINGARRÓN, S.L.U.
PARQUE EÓLICO LA MARAÑA, S.L.U.
PARQUE EÓLICO MONTALBO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la mercantil Eléctricas de la Alcarria, S.L., con fecha 5 de junio de 2013 aprobó la fusión por absorción de Parque Eólico La Cava, S.L.U., Parque Eólico Fuente Romana, S.L.U., Parque Eólico Carriles, S.L.U., Parque Eólico Cerro Mingarrón, S.L.U., Parque Eólico La Maraña, S.L.U., y Parque Eólico Montalbo, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), por parte de la mercantil Eléctricas de la Alcarria, S.L. (Sociedad Absorbente), que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de manera directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas de conformidad con el artículo 49.1.4.º de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por los socios de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la precitada Ley.

Toledo, 20 de junio de 2013.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130038669-1